



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2015-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veintiuno de octubre de dos mil quince.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2015 y el Acuerdo N° 001, sobre la reversión del predio donado al Ministerio Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2015, el Concejo Municipal de la provincia de Hualgayoc acordó, por unanimidad aprobar la reversión de la propiedad de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ubicado en la calle Atahualpa de esta ciudad, de 6 metros x 12.80 metros, con un total de 76.80 m<sup>2</sup>, donado al Ministerio Público en su oportunidad; ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 003-94, de fecha 18 de mayo de 1994.

Que, en tal sentido mediante Carta N° 054-2015/MPH-BCA-JOCP, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de esta Comuna solicita al Gerente de Administración y Finanzas la emisión de la Resolución del predio donado y revertido a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2015.

Que, realizados los trámites administrativos correspondientes, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 709-2015-GAJ/MPH-BCA, opina que sí es factible se gestione la reversión del predio donado al Ministerio Público; precisando que el área total del predio es de 72 m<sup>2</sup> y no de 76.80 m<sup>2</sup>, conforme al Acta de Concejo N° 003-94 de fecha 18 de mayo de 1994, así como de la opinión legal de fecha 19 de agosto de 1997.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2015, en la ciudad de Bambamarca, el Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc, en uso de sus facultades atribuidas



Abog. Sara Magaña Lopez-Avelo  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca

Teléfono: (076) 353016

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

30 OCT 2015

Bambamarca:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otras disposiciones vigentes; **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la reversión de la propiedad donada al Ministerio Público mediante acuerdo de Concejo N° 003-94 del 18 de mayo de 1994, con escritura N° 394, Ficha Registral N° 31255, a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del referido Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el área de la propiedad revertida ubicada en calle Atahualpa S/N de la ciudad de Bambamarca, corresponde a un área total de 72.00 m2, conforme a las aclaraciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las unidades orgánicas pertinentes la implementación de las acciones necesarias a fin de ejecutar lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** a los interesados con el contenido del presente Acuerdo y a las unidades orgánicas competentes; agréguese a los legajos correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA

*[Signature]*  
Lic. Eddy L. Sarayides Ruiz  
ALCALDE

**CERTIFICO:** Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca:

30 OCT 2015

*[Signature]*  
Abog. Sofía Maritza Lozano Avalo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca